

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>12</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	37
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	39
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	40
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	42
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	44
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	47
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	49
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	50
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	51
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>53</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	53
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	59
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	80
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	82

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	83
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	84
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	86
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	89
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	91
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	92
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	93
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>95</b>

## **Anexos:**

### **I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

## **Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero - Marzo	15 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	13 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	12 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	24 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2703/2021	21 de octubre de 2021	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores
		Programa Mujer FOMTLAX

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos recaudados	0.00	3,459,797.60	10,532,230.73	9,498,639.52	90.2
Participaciones Estatales	12,487,307.00	12,487,307.00			
<b>TOTAL</b>	<b>12,487,307.00</b>	<b>15,947,104.60</b>	<b>10,532,230.73</b>	<b>9,498,639.52</b>	<b>90.2</b>

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Así mismo, se hace referencia que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** puso en marcha la operación del programa denominado **"Mujer FOMTLAX"** en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020; respecto a lo anterior, durante el ejercicio fiscal autorizaron, liberaron y otorgaron **184 créditos** destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, por un importe de **\$5,168,000.00**.



Así mismo, durante el ejercicio fiscal 2021 otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, autorizando y liberando **365** créditos que ascendieron en su conjunto a **\$19,360,949.58**; de lo anterior, la muestra auditada de ambos programas ascendió a **152** créditos, que representan en su conjunto el **58.3%**, por un importe de **\$14,311,876.07**. Se detalla:

Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala					
Programa	Créditos otorgados	Importe otorgado de créditos (a)	Muestra Revisada		Alcance %
			Número de créditos	Importe de créditos revisados (b)	Importe total $c = (b)/(a)*100$
Mujer FOMTLAX	184	5,168,000.00	9	285,000.00	5.5
FOMTLAX	365	19,360,949.58	143	14,026,876.07	72.4
<b>Totales</b>	<b>549</b>	<b>24,528,949.58</b>	<b>152</b>	<b>14,311,876.07</b>	<b>58.3</b>

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	30,470,705.84	6,350.33	2,259,906.54	2,207,946.95	2,066,228.99	93.6	28,217,149.63
<b>Total</b>	<b>30,470,705.84</b>	<b>6,350.33</b>	<b>2,259,906.54</b>	<b>2,207,946.95</b>	<b>2,066,228.99</b>	<b>93.6</b>	<b>28,217,149.63</b>

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,259,906.54**, de los cuales **\$51,959.59** corresponden a reclasificaciones, en tanto que, **\$2,207,946.95** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, comprenden gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **93.6%** del importe devengado.

## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

## **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

#### 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
Recursos recaudados	0.00	2,390,668.46	7,597,097.54	7,000,418.47	92.1
Participaciones Estatales	8,304,316.00	7,743,008.11			
<b>TOTAL</b>	<b>8,304,316.00</b>	<b>10,133,676.57</b>	<b>7,597,097.54</b>	<b>7,000,418.47</b>	<b>92.1</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$7,597,097.54**.

Así mismo, se hace referencia que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** puso en marcha la operación del programa denominado **"Mujer FOMTLAX"** en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020; respecto a lo anterior, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021 autorizaron, liberaron y otorgaron **100 créditos** destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, por un importe de **\$2,669,000.00**.

Así mismo, durante el periodo en mención otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, autorizando y liberando **242** créditos que ascendieron en su conjunto a **\$14,581,562.58**; de lo anterior, la muestra auditada de ambos programas ascendió a **102** créditos, que representan en su conjunto el **65.5%**, por un importe de **\$11,292,876.07**. Se detalla:

<b>Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala</b>					
<b>Programa</b>	<b>Créditos otorgados</b>	<b>Importe otorgado de créditos (a)</b>	<b>Muestra Revisada</b>		<b>Alcance %</b>
			<b>Número de créditos</b>	<b>Importe de créditos revisados (b)</b>	<b>Importe total c = (b)/(a)*100</b>
Mujer FOMTLAX	100	2,669,000.00	8	240,000.00	9.0
FOMTLAX	242	14,581,562.58	94	11,052,876.07	75.8
<b>Totales</b>	<b>342</b>	<b>17,250,562.58</b>	<b>102</b>	<b>11,292,876.07</b>	<b>65.5</b>

### **Remanentes de Ejercicios Anteriores**

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	30,470,705.84	6,350.33	2,077,643.43	2,073,893.44	1,932,175.48	93.2	28,399,412.74
<b>Total</b>	<b>30,470,705.84</b>	<b>6,350.33</b>	<b>2,077,643.43</b>	<b>2,073,893.44</b>	<b>1,932,175.48</b>	<b>93.2</b>	<b>28,399,412.74</b>

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,077,643.43**, de los cuales **\$3,749.99** corresponden a reclasificaciones, en tanto que, **\$2,073,893.44** corresponden a recursos efectivamente devengados durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto, comprenden erogaciones de gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **93.2%** del importe devengado.

#### **Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

#### **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	20,334,017.15	
Cuentas por cobrar a corto plazo	154,494,260.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	676,282.37	
<b>Suma Circulante</b>	<b>175,504,559.52</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	5,195,284.61	
Activos intangibles	186,565.96	



<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,362,828.02)	
Amortización acumulada de activos intangibles	(119,287.88)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>2,899,734.67</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>178,404,294.19</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	705,511.51	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	18,263.05	
Fondos en garantía a corto plazo	83,360.40	
Fondos en administración a corto plazo	44,652.41	
Fondos contingentes a corto plazo	2,569,996.44	
Otros pasivos circulantes	21,272.78	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>3,443,056.59</b>	
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Créditos diferidos a largo plazo	21,338,172.33	
Fondos en administración a largo plazo	2,269,088.97	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>23,607,261.30</b>	
<b>Total Pasivo</b>	<b>27,050,317.89</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	117,518,249.86	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,100,383.14	
Resultado de ejercicios anteriores	28,399,412.74	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	3,335,930.56	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>151,353,976.30</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>178,404,294.19</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

El Estado de Situación Financiera muestra un ahorro contable del periodo 01 de enero al 30 de agosto del 2021, por **\$2,100,383.14**, el cual difiere con el superávit del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios por **\$2,536,579.03**; lo anterior, derivado de la depreciación de bienes muebles y amortización de activos intangibles por **\$436,195.89**.

### Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

#### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
-	Ingresos Financieros	0.00	0.00	2,390,668.46	2,390,668.46	-
91	Transferencias y Asignaciones	12,487,307.00	8,304,316.00	7,743,008.11	(561,307.89)	93.2

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>12,487,307.00</b>	<b>8,304,316.00</b>	<b>10,133,676.57</b>	<b>1,829,360.57</b>	<b>122.0</b>
---------------------------	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	10,774,507.00	7,140,385.00	6,610,149.25	530,235.75	92.6
2000	Materiales y suministros	866,786.00	576,170.00	518,520.96	57,649.04	90.0
3000	Servicios generales	846,014.00	587,761.00	468,427.33	119,333.67	79.7

<b>Suman los egresos</b>	<b>12,487,307.00</b>	<b>8,304,316.00</b>	<b>7,597,097.54</b>	<b>707,218.46</b>	<b>91.5</b>
--------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **2,536,579.03**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recaudó ingresos por **\$2,390,668.46** por concepto de "ingresos financieros", que se originaron por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como rendimientos generados por fondos de inversión; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó este recurso, al ser ingresos contables no presupuestarios. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

## **4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales**

---

De un presupuesto recibido de **\$10,133,676.57**, devengaron **\$7,597,097.54**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cuenta con reglamentos, así como con manuales de procedimientos y organización.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Omitieron comprobar erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por \$41,132.93; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones por \$573,358.04, y las nóminas de personal ascendieron a \$532,225.11.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, concentrado de nóminas emitido por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, correspondiente al periodo de revisión, a través del cual muestran el total de percepciones, haciendo referencia a detalle de cada uno de los importes que están observados como "diferencia", pero que sí se encuentran reflejados en el concentrado de nómina; no*

*obstante, al revisar el documento en mención remitido, se constató que el importe de las percepciones en nómina de personal del periodo ascienden a \$641,918.01, siendo distinto al observado y reconocido en la información financiera.*

- Otorgaron 5 créditos que en su conjunto ascendieron a \$630,000.00, correspondientes al "Programa Crédito con Garantía Prendaria"; no obstante, omitieron integrar a los expedientes de acreditados, los reportes de seguimiento a unidades productivas y visitas de verificación.  
Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro I00022 de fecha 31 de enero de 2022, correspondiente al pago de créditos liberados, anexan documentación comprobatoria, así como reportes de visita de verificación a las unidades productivas a través de los cuales se acredita la aplicación de los recursos correspondiente a los créditos otorgados.*

- Autorizaron y otorgaron 3 créditos que en su conjunto ascendieron a \$520,000.00 del esquema financiero de FOMTLAX; sin embargo, estos no fueron comprobados por parte de los acreditados.  
Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y reportes de visita de verificación a las unidades productivas a través de los cuales se acredita la aplicación de los recursos correspondiente a los créditos otorgados.*

- Beneficiaron a 13 personas con el otorgamiento créditos otorgados bajo el esquema financiero del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, mismos que en su conjunto ascendieron a \$1,492,000.00; sin embargo, estos no fueron comprobados por parte de los acreditados.  
Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 5)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, reportes de visita de verificación a las unidades productivas a través de los cuales se acredita la aplicación de 6 créditos liberados que en su conjunto ascendieron a \$443,000.00; omitieron presentar evidencia que acredite la recuperación total del crédito otorgado, y/o en su caso, la aplicación de 7 créditos liberados que ascendieron a \$1,049,000.00.*

- Liberaron, autorizaron y otorgaron el crédito 4/07541/0042/1/21 por \$50,000.00, respecto del cual presentaron comprobante fiscal digital por internet, mediante el cual se comprobó la aplicación del crédito; sin embargo, de la consulta al portal de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el receptor no corresponde al acreditado del crédito, por lo cual, el crédito en cita no se comprobó.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 6)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficio FOMTLAX DO/0112/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, mediante el cual solicitan al acreditado proporcione la documentación comprobatoria de la aplicación del crédito otorgado, omitiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado por parte del Fondo.*

- Signaron contratos de reestructura correspondiente a los créditos 4/07436/0046/1/17R, 4/06632/0588/1/15R, 4/07679/0014/1/18-002R y 4/06490/0163/1/17R, los cuales, presentan adeudos e incumplimiento en el pago de sus mensualidades respecto de las condiciones contractuales pactadas en los contratos signados; omitieron realizar e implementar las acciones necesarias correspondientes y suficientes para efectuar la recuperación de cartera vencida de créditos.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 7)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago girados a los acreditados; no obstante, las gestiones administrativas de cobro documentadas no han sido suficientes para recuperar el monto del capital más intereses vencidos, toda vez que los créditos en cita presentan adeudos.*

- Otorgaron 2 créditos que en su conjunto ascendieron a \$480,000.00 a favor de 2 acreditadas, respecto de los cuales, se presentó como garantía, escrituras de un inmueble con avalúo comercial que ampara el importe de \$839,098.00; sin embargo, la garantía presentada no es procedente, en virtud de que los créditos se solicitaron y autorizaron de manera individual y no colectiva.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, sellos registrales emitidos por la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 16 de diciembre de 2020, con el cual avalan los dos créditos liberados; no obstante, omitieron acreditar y/o documentar la recuperación total de los créditos liberados y de las reestructuras pactadas correspondiente a los créditos que no cuentan con la garantía correspondiente al no ser procedente el documento remitido para garantizar ambos créditos.*

- Realizaron la comprobación de gastos, remitiendo documentación comprobatoria siendo el comprobante fiscal digital por internet por \$578.12; sin embargo, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante se encuentra en estatus "Cancelado".

Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI'S) por los importes de \$478.77 y \$99.35, los cuales se encuentran en estatus de "vigente", y que sustituyen a los comprobantes fiscales cancelados.*

- Omitieron comprobar erogaciones del pago de sueldos y demás percepciones por \$662,387.43; lo anterior, debido a que la información financiera reportó erogaciones por \$5,161,769.73, y las nóminas de personal ascendieron a \$4,499,382.30.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)



*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, concentrado de nóminas emitido por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, correspondiente al periodo de revisión, a través del cual muestran el total de percepciones, haciendo referencia a detalle de cada uno de los importes que están observados como "diferencia", pero que sí se encuentran reflejados en el concentrado de nómina; no obstante, al revisar el documento en mención remitido, se constató que el importe de las percepciones en nómina de personal del periodo ascienden a \$5,949,211.73, siendo distinto al observado y reconocido en la información financiera.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a los fines del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, estando debidamente autorizados.

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de agosto de 2021, reportaron saldo en pasivos a corto plazo pendiente por liquidar de \$3,443,056.59, de los cuales se contó con recursos disponibles para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el corto plazo.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Realizaron transacciones comerciales que originaron el pago de \$29,197.20 por concepto de adquisición de diversos materiales a favor de un proveedor, respecto del cual, no se acreditó que forme parte del padrón de proveedores de bienes y/o servicios del Fondo.  
Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, padrón de proveedores, prestadores de servicios y contratistas del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, debidamente actualizado en el cual se aprecia que la proveedora beneficiada se encuentra registrada.*

- Omitieron contar con el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios relativo al ejercicio fiscal 2021, el cual detallara de manera específica los bienes y servicios requeridos en apego a la operatividad del Fondo.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, justificaron que: "son un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, por lo que las adquisiciones se hacen por la propia dependencia de acuerdo a sus necesidades"; no obstante, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio*

*del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, se establece la obligación de las dependencias y entidades elaborar y remitir dentro de los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal, a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios, sus Programas Anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** durante el periodo no realizó adquisiciones bienes muebles con recursos de participaciones estatales.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

#### 4.2.2. Remanentes de ejercicios anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, devengaron **\$2,073,893.44**, de la auditoría financiera no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal que correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$118,394.89 por adquisición de mobiliario y equipo de oficina; sin embargo, correspondiente a la erogación, presentaron de manera duplicada la documentación comprobatoria por \$48,209.60, determinando la falta de comprobación.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro por la devolución del recurso y estado de cuenta bancario, donde se refleja el importe reintegrado al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala por \$48,209.60, con fecha 01 de septiembre de 2021.*

- Contrataron servicio de cobranza judicial para la recuperación de cartera vencida por \$270,000.00; de los cuales efectuaron el pago de \$177,283.02, correspondiente a 52 juicios ejecutivos de los ejercicios fiscales 2013 al 2018 para iniciar los procedimientos legales correspondientes; sin embargo, no se documentó disminución del saldo de cartera vencida.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, listado de expedientes, así como las demandas presentadas ante el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; no obstante, omitieron presentar evidencia documental de la etapa procesal que guardan las demandas presentadas, así*

*como de las actuaciones legales realizadas por el prestador de servicios profesionales contratado con motivo de la cobranza extrajudicial.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$62,326.10, por servicio de rehabilitación de cocina y área de caja; no obstante, son pago de gastos improcedentes, en virtud de que el contrato de arrendamiento del edificio establece que: "La Arrendadora se compromete a cubrir los gastos que se generen por concepto de mano de obra y herramientas requeridas para realizar los trabajos de mantenimiento o reparación".

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, autorización de modificación y/o construcción, que celebran por una parte el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala en calidad de arrendatario y el arrendador del*

*Inmueble, el cual establece que: la Arrendadora autoriza al Arrendatario la modificación y/o construcción en las instalaciones del bien inmueble de su propiedad; así como, que la arrendadora y el arrendatario convienen entre sí, que las modificaciones, construcción y reparaciones corran a cuenta del arrendatario.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021, el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** pagó las obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adquirieron 3 vehículos por \$1,027,500.00; sin embargo, es improcedente al ser en incumplimiento a la normativa, debido a que los vehículos adquiridos no son indispensables para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública y atención de programas prioritarios, además de no contar con la autorización de Oficialía Mayor de Gobierno. Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, justificaron que la compra de automóviles se autorizó por el Consejo de Administración del Fondo, con recursos de remanentes del ejercicio fiscal 2020, lo anterior, con finalidad de renovar el parque vehicular del ente público, a efecto de dar de baja vehículos de modelos pasados y que por mantenimiento preventivo y/o correctivo su costo resulta elevado.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.



**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto, realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** público en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 4.2.3. Programa Mujer FOMTLAX

---

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** puso en marcha la operación del programa **"Mujer FOMTLAX"** en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020, consistente en el otorgamiento de créditos destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar; de lo cual, durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021 se otorgaron **100 créditos** por **\$2,669,000.00** y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Autorizaron mediante sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Fondo, la creación del esquema financiero del programa denominado "Mujer FOMTLAX"; omitiendo establecer el monto destinado al programa, fecha de inicio y término, medios de difusión del programa, mecanismos de recuperación de cartera de créditos, además de no contar con reglas de operación y/o lineamientos para la ejecución del programa.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, justificaron que el programa "Mujer FOMTLAX", se rige de manera general por las Reglas de Operación del Fideicomiso; no obstante, lo argumentado por el Ente Público, no se estableció en el acta de sesión del Consejo de Administración en la que se autorizó la creación del programa en cita. Así mismo, es de señalar que al ser un programa con objetivos específicos y dirigido a una población objetivo, este debe contar con reglas de operación que establezcan los criterios sobre los cuales deben ser ejercicios, administrados, comprobados y recuperados los recursos públicos del programa.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, aportó los recursos públicos destinados a la creación del programa denominado "Mujer FOMTLAX".

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en la que administró y manejó los recursos públicos del programa denominado "Mujer FOMTLAX".

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Autorizaron y otorgaron 14 créditos del esquema financiero "Mujer FOMTLAX" mismos que en su conjunto ascendieron a \$140,000.00; sin embargo, estos no fueron comprobados por parte de los acreditados.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y reporte de visita de verificación de la aplicación de créditos por \$10,000.00, así mismo, anexan oficio mediante el cual requirieron a las acreditadas remitieran la comprobación de los créditos otorgados; no obstante, omitieron presentar la documentación comprobatoria de la aplicación de créditos por \$130,000.00.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** realizó los registros contables de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado "Mujer FOMTLAX" no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, destinó los recursos públicos del esquema financiero denominado financiero programa "Mujer FOMTLAX", al otorgamiento de créditos.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no reportó obligaciones pendientes de pago al 30 de agosto del 2021, a cargo de los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** publicó en su página oficial de internet las metas y resultados alcanzados, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

### **4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### **4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	48,209.60	48,209.60	0.00
Pago de gastos improcedentes	62,326.10	62,326.10	0.00
<b>Total</b>	<b>110,535.70</b>	<b>110,535.70</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto 2021, por **\$9,670,990.98**, incluye recursos del periodo **\$7,597,097.54**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,073,893.44**.

#### 4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omitieron contar con el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios relativo al ejercicio fiscal 2021, el cual detallara de manera específica los bienes y servicios requeridos en apego a la operatividad del Fondo.

#### 4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, 2 casos, comprobación de gastos.	578.12	578.12	0.00
<b>Total</b>	<b>578.12</b>	<b>578.12</b>	<b>0.00</b>



#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,064,362.29	339,799.51	81,554.50	1,322,607.30
Vehículos y equipo de transporte	3,090,182.00	1,027,500.00	269,900.00	3,847,782.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	24,895.31	0.00	0.00	24,895.31
<b>Activos Intangibles</b>				
Software	100,134.94	0.00	(30,508.00)	130,642.94
Licencias	86,431.02	0.00	30,508.00	55,923.02
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,292,365.77)	350,752.16	421,214.41	(2,362,828.02)
Amortización acumulada de activos intangibles	(102,869.64)	0.00	16,418.24	(119,287.88)
<b>Total</b>	<b>1,970,770.15</b>	<b>1,718,051.67</b>	<b>789,087.15</b>	<b>2,899,734.67</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,367,299.51**, por la adquisición de 4 vehículos por **\$1,027,500.00**, mobiliario y equipo de administración por **\$339,799.51**, adquiridos con recursos de remanentes de ejercicios anteriores. En tanto que se cargó a la depreciación de bienes muebles el importe de **\$350,752.16**, derivado de la baja de bienes.

Así mismo, presentaron disminuciones por **\$789,087.15**, respecto de las cuales, **\$351,454.50**, corresponden a la baja de bienes muebles por termino de vida útil, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por \$81,554.50, así como de "vehículos y equipo de transporte" por \$269,900.00.

La diferencia por **\$437,632.65**, corresponde a la depreciación acumulada de bienes muebles y amortización acumulada de activos intangibles.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje "Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las Familias Panorama Económico y del Empleo en el Estado", establece que los pequeños y medianos empresarios cuenten con financiamiento para lanzar sus iniciativas y fomentar que éstas tengan mayor probabilidad de crear riqueza con crecimiento dinámico, sostenido y con una distribución más igualitaria de los beneficios que genera la actividad económica.

En este sentido el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social de la Entidad.

#### **Cumplimiento de metas**

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 4 acciones programadas; 2 reportaron cumplimientos superiores respecto de programado; en tanto que, 2 reportaron cumplimiento de entre el 56.0% y el 98.0% respectivamente, en relación a lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	75.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	23.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	76.4%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	87.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	51.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 75.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 23.6%, ya que el 76.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 87.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 15 de las 29 observaciones emitidas en el transcurso del periodo del 01 de enero al 30 de agosto, correspondientes a auditoría financiera.



#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Apartado B numeral 6 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

##### **Normativa Estatal**

- Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracciones I y IV, 16, 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 8 fracción I, 12 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 79, 105 fracciones II, III y VI, 137, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículo 5 fracciones I, III y XIX del Decreto de Creación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículo 21 fracción XII del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracciones IV, IX incisos b), c) y d), 38 y 45 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 4 fracción III, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24 y 25 fracción VI de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Apartado 8 Numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 fracciones V y VI, 1.3 y 1.3.2 del Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Numerales 4.4 y 6.6.1 del Manual de Crédito Interno del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	7	2	17	1	<b>29</b>	1	1	0	12	0	<b>14</b>
<b>Total</b>	2	7	2	17	1	<b>29</b>	1	1	0	12	0	<b>14</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 50.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 85.7 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 29.4 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	0.00	1,069,129.14	2,935,133.19	2,498,221.05	85.1
Participaciones Estatales	4,182,991.00	4,744,298.89			
<b>TOTAL</b>	<b>4,182,991.00</b>	<b>5,813,428.03</b>	<b>2,935,133.19</b>	<b>2,498,221.05</b>	<b>85.1</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Presupuesto Egresos del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de **\$2,935,133.19**.

Así mismo, se hace referencia que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** puso en marcha la operación del programa denominado **"Mujer FOMTLAX"** en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020; respecto a lo anterior, durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 autorizaron, liberaron y otorgaron **84 créditos** destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar, por un importe de **\$2,499,000.00**.

Así mismo, durante el periodo en mención otorgaron créditos encaminados con la operatividad y cumplimiento al objetivo del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, autorizando y liberando **123** créditos que ascendieron en su conjunto a **\$4,779,387.00**; de lo anterior, la muestra de auditada de ambos programas ascendió a **50** créditos, que representan en su conjunto el **41.5%**, por un importe de **\$3,019,000.00**. Se detalla:

<b>Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala</b>					
<b>Programa</b>	<b>Créditos otorgados</b>	<b>Importe otorgado de créditos (a)</b>	<b>Muestra Revisada</b>		<b>Alcance %</b>
			<b>Número de créditos</b>	<b>Importe de créditos revisados (b)</b>	<b>Importe total c = (b)/(a)*100</b>
Mujer FOMTLAX	84	2,499,000.00	1	45,000.00	1.8
FOMTLAX	123	4,779,387.00	49	2,974,000.00	62.2
<b>Totales</b>	<b>207</b>	<b>7,278,387.00</b>	<b>50</b>	<b>3,019,000.00</b>	<b>41.5</b>

### **Remanentes de Ejercicios Anteriores**

Además, se informa que de la revisión y fiscalización de los recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:



Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	28,399,412.74	0.00	182,263.11	134,053.51	134,053.51	100.0	28,217,149.63
<b>Total</b>	<b>28,399,412.74</b>	<b>0.00</b>	<b>182,263.11</b>	134,053.51	134,053.51	<b>100.0</b>	<b>28,217,149.63</b>

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$182,263.11**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados **\$134,053.51** y reclasificaciones por **\$48,209.60** durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **100.0%** del importe devengado.

### Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

#### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	27,308,355.66	
Cuentas por cobrar a corto plazo	150,208,416.61	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	38,213.53	
<b>Suma Circulante</b>	<b>177,554,985.80</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	5,203,593.61	
Activos intangibles	186,565.96	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,638,660.38)	
Amortización acumulada de activos intangibles	(128,227.40)	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>2,623,271.79</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>180,178,257.59</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	23,291.00	
Fondos en garantía a corto plazo	84,260.40	
Fondos en administración a corto plazo	33,214.27	
Fondos contingentes a corto plazo	2,663,038.44	
Otros pasivos circulantes	24,406.14	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,828,210.25</b>	
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Créditos diferidos a largo plazo	21,307,413.22	
Fondos en administración a largo plazo	2,269,088.97	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>23,576,502.19</b>	
<b>Total Pasivo</b>	<b>26,404,712.44</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	117,518,249.86	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,693,906.10	
Resultado de ejercicios anteriores	28,217,149.63	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	3,344,239.56	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>153,773,545.15</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>180,178,257.59</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

El Estado de Situación Financiera muestra un ahorro contable del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, por **\$4,693,906.10**, el cual difiere con el superávit del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios por **\$5,414,873.97**; lo anterior, derivado de la depreciación de bienes muebles y amortización de activos intangibles por **\$720,967.87**.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado Modificado (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-a)	% g=(e/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
-	Ingresos Financieros	0.00	0.00	2,390,668.46	1,069,129.14	3,459,797.60	3,459,797.60	0.0
91	Transferencias Asignaciones	12,487,307.00	0.00	7,743,008.11	4,744,298.99	12,487,307.10	0.10	100.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>12,487,307.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,133,676.57</b>	<b>5,813,428.13</b>	<b>15,947,104.70</b>	<b>3,459,797.70</b>	<b>127.7</b>
---------------------------	----------------------	-------------	----------------------	---------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	10,774,507.00	10,774,507.00	6,610,149.25	2,378,132.89	8,988,282.14	1,786,224.86	83.4
2000	Materiales y suministros	866,786.00	866,786.00	518,520.96	242,665.32	761,186.28	105,599.72	87.7
3000	Servicios generales	846,014.00	846,014.00	468,427.33	314,334.98	782,762.31	63,251.69	92.5

<b>Suman los Egresos</b>	<b>12,487,307.00</b>	<b>12,487,307.00</b>	<b>7,597,097.54</b>	<b>2,935,133.19</b>	<b>10,532,230.73</b>	<b>1,955,076.27</b>	<b>84.3</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>2,536,579.03</b>	<b>2,878,294.94</b>	<b>5,414,873.97</b>
----------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

El Fondo recaudó ingresos por **\$3,459,797.60** de "ingresos financieros", originados por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias y rendimientos de fondos de inversión; sin embargo, el Estado Analítico de Ingresos no reportó estos recursos, al ser ingresos contables no presupuestarios. Lo anterior origina que persista diferencia entre los ingresos presupuestales del Estado Analítico de Ingresos respecto de los ingresos contables reportados en el Estado de Actividades.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$5,813,428.03**, devengaron **\$2,935,133.19**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la expedición del nombramiento a favor del servidor público que ostentó el cargo de Encargado del Departamento de Administración del FOMTLAX, sin embargo, el nombramiento expedido no fue fundado y motivado en cumplimiento de la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, Decreto que crea el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala FOMTLAX y del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, documentos con lo que se corroboran las facultades para nombrar y remover a los titulares de las unidades administrativas, las cuales, no fueron estipuladas en el nombramiento expedido.*

- Reportaron incumplimiento a la meta “Colocación de créditos de la micro y pequeña empresa (hombres)”;

Solventada (A. F. 2º PRAS - 11)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de promoción de créditos que justifican la alta demanda de solicitudes de crédito por parte de las mujeres y no así de hombres; con lo anterior, acreditan el cumplimiento a lo programado respecto de lo reportado como alcanzado correspondiente a la actividad en cita.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, saldo en cuentas por cobrar por \$150,208,416.61, originados por el otorgamiento de créditos a favor de diferentes acreditados durante los ejercicios fiscales del 2000 al 2021, con recursos del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados (FIDASEM), de los cuales \$15,244,874.21 corresponden a capital vencido y \$13,000.00 son de capital vigente.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 4)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 y FOMTLAX D.A./0308/2022 de fechas 02 de marzo y 05 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, 78 oficios de requerimiento de pago dirigidos a los acreditados deudores, así como oficios dirigidos a los presidentes municipales en el que solicitan la colaboración para instruir al juez municipal a que realice acciones extrajudiciales para la recuperación de cartera vencida; no obstante, no se documentó la recuperación de cartera vencida, así como de las gestiones de cobro por la vía judicial o extra judicial se encuentran turnadas a la autoridad correspondiente, además de documentar la etapa procesal en que se encuentran las mismas.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, saldo en cuentas por cobrar por \$150,208,416.61, originados por el otorgamiento de créditos a favor de diferentes acreditados durante los ejercicios fiscales del 2000 al 2021, con recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (FIDIME), de los cuales \$12,118,568.74 corresponden a capital vencido y \$20,964.68 son de capital vigente.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 3; 2º PRAS - 5)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 y FOMTLAX D.A./0308/2022 de fechas 02 de marzo y 05 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los acreditados deudores, así como oficios dirigidos a los presidentes municipales en el que solicitan la colaboración para instruir al juez municipal a que realice acciones extrajudiciales para la recuperación de cartera vencida; no obstante, no se documentó la recuperación de carretera vencida, así como de las gestiones de cobro por la vía judicial o extra judicial se encuentran turnadas a la autoridad correspondiente, además de documentar la etapa procesal en que se encuentran las mismas.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, saldo en cuentas por cobrar por \$150,208,416.61, originados por el otorgamiento de créditos a favor de diferentes acreditados durante los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2016 y 2018, con recursos del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico (FIDETUR), de los cuales \$444,327.74 corresponden a capital vencido. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 4; 2º PRAS - 6)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 y FOMTLAX D.A./0308/2022 de fechas 02 de marzo y 05 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los acreditados deudores, así como oficios dirigidos a los presidentes municipales en el que solicitan la colaboración para instruir al juez municipal a que realice acciones extrajudiciales para la recuperación de cartera vencida; no obstante, no se documentó la recuperación de carretera vencida, así como de las gestiones de cobro por la vía judicial o extra judicial se encuentran turnadas a la autoridad correspondiente, además de documentar la etapa procesal en que se encuentran las mismas.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, saldo en cuentas por cobrar por \$150,208,416.61, originados por el otorgamiento de créditos a favor de diferentes acreditados durante los ejercicios fiscales 2005 al 2021, con recursos del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX), de los cuales \$86,741,826.28 corresponden a capital vencido y \$32,712,896.20 son de capital vigente. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 5; 2º PRAS - 7)



*Mediante oficios D.A./0143/2022 y FOMTLAX D.A./0308/2022 de fechas 02 de marzo y 05 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pago dirigidos a los acreditados deudores, así como oficios dirigidos a los presidentes municipales en el que solicitan la colaboración para instruir al juez municipal a que realice acciones extrajudiciales para la recuperación de cartera vencida; no obstante, no se documentó la recuperación de cartera vencida, así como de las gestiones de cobro por la vía judicial o extra judicial se encuentran turnadas a la autoridad correspondiente, además de documentar la etapa procesal en que se encuentran las mismas.*

- Efectuaron el reconocimiento del adeudo y reestructuración de un crédito de avío con garantía prendaria, mismo que a la fecha de celebración de la reestructura se encontraba en cartera vencida; el cual presenta adeudos e incumplimiento en el pago de sus mensualidades respecto de las condiciones contractuales pactadas por \$87,577.96.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante de pago con número de folio 65405 de fecha 21 de febrero de 2022, con el cual liquida su crédito.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron los créditos 4/09544/0087/1/21 y 4/09544/0371/1/21 con garantía hipotecaria por \$135,000.00 para la adquisición de equipamiento de una panificadora y repostería; sin embargo, omitieron presentar documentación comprobatoria por \$33,692.00, al presentar comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) por \$101,308.00.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, oficio FOMTLAX DO/0177/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, a través del cual solicitaron a la acreditada la devolución de los recursos y sus intereses generados, anexan reporte de verificación de la aplicación del crédito y comprobación parcial presentada en la revisión de auditoría; omitieron comprobar \$33,692.00 del crédito otorgado.*

- Autorizaron y otorgaron 8 créditos del esquema financiero "FOMTLAX", que en su conjunto ascendieron a \$270,000.00; sin embargo, no fueron comprobados en apego y de conformidad con lo establecido en las disposiciones establecidas en los contratos de apertura de crédito signados con los diferentes acreditados.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 9)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, comprobación de la aplicación de los recursos, así como, oficios de requerimiento de comprobación de recursos y formatos de verificación de la aplicación de los recursos que acreditan la cantidad de \$86,887.74; no obstante, omitieron presentar la comprobación de la aplicación de los recursos de \$183,112.26, al únicamente presentar oficios de requerimiento de comprobación de los recursos y oficios solicitando la devolución del capital más los intereses generados.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron un crédito por \$60,000.00 para la adquisición de madera acerada en diferentes medidas, el cual se comprobó mediante comprobante fiscal digital por internet; sin embargo, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante se encuentra en estatus "Cancelado".

Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, oficio FOMTLAX/DO/0274/2022 de fecha 19 de abril de 2022 en el que requieren al acreditado el cambio de la documentación comprobatoria; anexan escrito signado por el acreditado de fecha 27 de abril de 2022, a través del cual informa que el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal AAA129DC-4438-4283-86BF-BCBE3F590F18 expedido el 27 de abril de 2022 sustituye al comprobante con folio fiscal AAA1AF55-2D6E-48E3-8683-39F3AEABC4CE.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron un crédito por \$30,000.00 para la adquisición de una sierra lap robusta construcción en placa de acero al carbón o mesa fija en acero inoxidable 0.91x.043 cm altura máxima 36 cm, el cual se comprobó mediante comprobante fiscal digital por internet; sin embargo, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante se encuentra en estatus "Cancelado".

No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, oficio FOMTLAX DO/0273/2022 de fecha 19 de abril de 2022, solicitando al acreditado el cambio del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal AAA17C17-5F8A-4FB3-A994-B8E530A3513C expedido el 06 de enero de 2022, el cual se encuentra en estatus de cancelado; omiten presentar evidencia que acredite la sustitución del comprobante fiscal con estatus de vigente ante el Servicio de Administración Tributaria.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportó superávit por \$1,955,076.27; omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal.

Solventada (A. F. 2º SA - 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión del Consejo de Administración en la cual en el punto V presentan y autorizan la distribución del resultado del ejercicio por \$1,955,076.27 para el financiamiento de proyectos productivos.*

- Omitieron registrar presupuestalmente ingresos por \$3,459,797.60, originados por intereses de créditos del pago de acreditados, rendimientos generados en cuentas bancarias, así como rendimientos generados por fondos de inversión; lo anterior, origina diferencia entre los ingresos reportados en el Estado de Actividades por \$15,947,104.60 y el Estado Analítico de Ingresos por \$12,487,307.00.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, extracto del decreto del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala el cual menciona que el patrimonio se integra por los ingresos y beneficios que obtenga de sus propias actividades, y de las recuperaciones que obtengan de las inversiones de los recursos; así mismo, anexan conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables detallando los ingresos contables no presupuestarios que corresponden al importe observado.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sub-ejercicio de recursos en 42 partidas presupuestales del gasto devengado por \$2,041,629.94, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$12,487,307.00, autorizado por el Consejo Directivo del Fondo para el ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión del Consejo de Administración celebrada el 3 de febrero de 2022 en la que dan a conocer el informe de actividades del FOMTLAX del ejercicio fiscal 2021 que muestra el cumplimiento de las metas; así mismo, justificaron que el sub ejercicio se originó debido a las plazas vacantes y el caso de los capítulos 2000 y 3000 debido a que diversas partidas presentaron gastos que cubrir.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 2 partidas presupuestales del gasto devengado por \$86,553.67, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$12,487,307.00, autorizado por el Consejo Directivo del Fondo para el ejercicio fiscal 2021.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión del Consejo de Administración del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala celebrada el 3 de febrero de 2022 en el que autorizan la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, subsanando el sobregiro presupuestal.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a los fines del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, estando debidamente autorizados.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó saldo pendiente de enterar, correspondiente a la cuenta retenciones y contribuciones por pagar por \$23,291.00; de los cuales \$2,305.00 se originaron por retenciones de I.S.R y \$20,986.00 derivan del impuesto estatal del 3% sobre nómina.

Solventada (A. F. 2º R - 1)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, póliza D00005 de fecha 26 de enero de 2022, correspondiente al entero del impuesto sobre nóminas por \$20,986.00, así como póliza de registro E00001 de fecha 17 de enero de 2022, por el entero de retenciones de I.S.R., por \$2,305.00.*

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** durante el periodo no realizó adquisiciones bienes muebles con recursos de participaciones estatales.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 1 fracción de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable. Solventada (A. F. 2º PRAS - 12)

*Mediante oficio FOMTLAX D.A./0308/2022 de fecha 05 de mayo de 2022 remitieron en propuesta de solventación, tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, mediante la cual se muestra que la fracción XXXIV del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala no aplica para el Fondo.*

## 5.2.2. Remanentes de ejercicios anteriores

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, devengaron **\$134,053.11**, de la auditoría financiera no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal que correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.



*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Contrataron servicio de cobranza judicial para la recuperación de cartera vencida por \$270,000.00; de los cuales efectuaron el pago de \$188,641.51, correspondiente a 117 juicios ejecutivos de los ejercicios fiscales 2002 al 2019 para iniciar los procedimientos legales correspondientes; sin embargo, no se documentó disminución del saldo de cartera vencida. Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS – 1; 2º PRAS - 1)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 y FOMTLAX D.A./0308/2022 de fechas 02 de marzo y 05 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, listado de expedientes por los juicios ejecutivos mercantiles llevados ante el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, así como, expedientes que fueron iniciados en el ejercicio 2020; sin embargo, omitieron documentar la etapa procesal en que se encuentran los citados expedientes, anexan 5 estados de cuenta de los acreditados en los que se muestra la recuperación de los recursos y que corresponden a los ejercicios fiscales 2002, 2017 y 2019.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores se destinaron para la operatividad del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.**

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del 2021, el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no reportó obligaciones pendientes de pago, a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por **el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, cuentan con los resguardos correspondientes, y se constató mediante inspección física su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** público en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### 5.2.3. Programa Mujer FOMTLAX

---

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** puso en marcha la operación del programa "**Mujer FOMTLAX**" en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020, consistente en el otorgamiento de créditos destinados a grupos de mujeres con actividades productivas, a fin de impulsar sus actividades y contribuir a la generación de ingresos que les permitan apoyar la economía familiar; de los cuales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021 otorgaron **84 créditos** por **\$2,499,000.00** y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, aportó los recursos públicos destinados a la creación del programa denominado "Mujer FOMTLAX".

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en la que administró y manejó los recursos públicos del programa denominado "Mujer FOMTLAX".

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Reportaron a través de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, saldo en cuentas por cobrar por \$150,208,416.61, originados por el otorgamiento de créditos a favor de diferentes acreditados, con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", de los cuales \$883,211.20 corresponden a capital vencido y \$2,030,614.48 son de capital vigente. No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficios D.A./0143/2022 y FOMTLAX D.A./0308/2022 de fechas 02 de marzo y 05 de mayo de 2022 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios de requerimiento de pagos girados a los acreditados deudores, así como reporte de generación de mensajes de texto enviados; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recuperación de los recursos reportados en cartera vencida.*

- Autorizaron, liberaron y otorgaron con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", 3 créditos que en su conjunto ascendieron a \$45,000.00; sin embargo, estos no fueron comprobados respecto de la aplicación de los mismos. No Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio D.A./0143/2022 de fecha 02 de marzo de 2022, remiten en propuesta de solventación, documentación comprobatoria correspondiente a los créditos 4/09434/0449/6/21 y 4/09434/0449/6/21, que ascendieron a \$30,000.00; así mismo, anexaron oficio FOMTLAX DO/0025/2022 de fecha 06 de enero de 2022 girado a la acreditada mediante el cual solicitaron proporcione la documentación comprobatoria correspondiente al crédito 4/09434/0449/6/21 por \$15,000.00.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** realizó los registros contables de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado "Mujer FOMTLAX" no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, destinó los recursos públicos del esquema financiero denominado financiero programa "Mujer FOMTLAX", al otorgamiento de créditos.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no reportó obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2021, a cargo de los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no contrató proveedores y/o prestadores de servicios, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".



## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", ejercidos por el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** publicó en su página oficial de internet las metas y resultados alcanzados, con cargo a los recursos públicos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX".

### **5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### **5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio.

#### **5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Reportaron saldo en cuentas por cobrar por \$150,208,416.61, correspondiente a créditos otorgados durante los ejercicios fiscales 2000 al 2021, de los cuales \$147,294,585.82 corresponden a capital vigente y capital vencido referentes al Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados (FIDASEM), Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora (FIDIME), Fideicomiso para el Desarrollo Turístico (FIDETUR) y Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Contratación del servicio externo de cobranza judicial para la recuperación de cartera vencida; sin acreditar la recuperación y/o disminución total de los créditos que presentan atrasos en sus respectivos pagos.

- Reportaron saldo en cuenta por cobrar por \$150,208,416.61, correspondiente a créditos otorgados, con recursos del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX", de los cuales \$883,211.20 corresponden a capital vencido y \$2,030,614.48 son de capital vigente.
- Créditos autorizados y otorgados que no fueron comprobados por los acreditados, correspondiente a 9 créditos por \$213,112.26, y 1 del esquema financiero denominado programa "Mujer FOMTLAX" por \$15,000.00.

### 5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, 2 casos, comprobación de créditos liberados, autorizados y otorgados.	110,613.75	77,413.76	33,199.99
<b>Total</b>	<b>110,613.75</b>	<b>77,413.76</b>	<b>33,199.99</b>

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,322,607.30	8,309.00	0.00	1,330,916.30
Vehículos y equipo de transporte	3,847,782.00	0.00	0.00	3,847,782.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	24,895.31	0.00	0.00	24,895.31
<b>Activos Intangibles</b>				
Software	130,642.94	0.00	0.00	130,642.94
Licencias	55,923.02	0.00	0.00	55,923.02
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(2,362,828.02)	0.00	275,832.36	(2,638,660.38)
Amortización acumulada de activos intangibles	(119,287.88)	0.00	8,939.52	(128,227.40)
<b>Total</b>	<b>2,899,734.67</b>	<b>8,309.00</b>	<b>284,771.88</b>	<b>2,623,271.79</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$8,309.00** por la adquisición de un proyector, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Así mismo, presentaron disminuciones por **\$284,771.88**, que corresponde a la depreciación acumulada de bienes muebles y amortización acumulada de activos intangibles.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Registro e Integración Presupuestaria”** y **“Consistencia”**.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje "Empleo, Desarrollo Económico y Prosperidad para las Familias Panorama Económico y del Empleo en el Estado", establece que los pequeños y medianos empresarios cuenten con financiamiento para lanzar sus iniciativas y fomentar que éstas tengan mayor probabilidad de crear riqueza con crecimiento dinámico, sostenido y con una distribución más igualitaria de los beneficios que genera la actividad económica.

En este sentido el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, tiene como finalidad encargarse de coordinar, supervisar y evaluar las actividades y operaciones de los Fideicomisos constituidos por el Gobierno del Estado, con el objeto de operar recursos financieros a favor de proyectos productivos, involucrados con el desarrollo rural, empresarial y todos aquellos que fortalezcan el desarrollo social de la Entidad.

### **Cumplimiento de metas**

El **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 4 acciones programadas; 3 reportaron cumplimientos superiores respecto de lo programado, en tanto, que 1 alcanzó cumplimiento del 43.0% respecto de lo programado.



El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	50.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	18.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	81.6%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	81.0%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	48.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 50.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 18.4%, ya que el 81.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 81.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 19 de las 39 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracciones III, V y VI y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- Apartados A y C del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Regla 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos sexto y séptimo, 105 fracción III, 129, 131 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracciones I, IV y XI, 50, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Artículos 4 fracción III, 13, 14, 15, 21, 24 y 25 de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.
- Apartados 1.2 fracción XI, 1.6.3, 6.2, 6.4.2, 6.6 Numerales 6.6.1, 6.6.2, 7 Numeral 7.1 y 8 Numerales 1.1.3, 1.3 y 1.3.2 del Manual de Organización del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	12	0	24	2	<b>39</b>	0	2	0	17	1	<b>20</b>
<b>Total</b>	1	12	0	24	2	<b>39</b>	0	2	0	17	1	<b>20</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 83.3 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 50.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 29.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**